



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal – Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310303820220045600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

De conformidad con lo establecido en el literal e. del numeral primero del art. 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010¹ y lo dispuesto en el literal c del art. 3 de la parte resolutive de la Resolución No 2024160000003012-6 del 03 de abril de 2024 “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la itnervención forzosa administrativa para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. “NUEVA EPS S.A.” identificada con el NIT 900.156.264-2” se suspende el presente tramite declarativo a efectos de realizarse la notificación personal del agente interventor del ente mentado en precedencia.

Una vez se agoten las diligencias en mención se establecerá el trámite procesal a seguir.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **06/05/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 77**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

¹ Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2bc563a9707d700600677d4a4ee574e1b8be22c52267e10cfc4c1deef7f0c0**

Documento generado en 03/05/2024 07:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>